

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV (LSC) 2015-00445.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 204 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

Avócase por competencia el conocimiento de la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que fuera remitida por el JUZGADO 18 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ; en consecuencia se dispone:

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior solicitud de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, que por conducto de apoderado judicial presenta la señora MARTHA ELENA PEÑA ROMERO; en consecuencia se dispone:

De la anterior solicitud se corre traslado al señor RICARDO QUINTERO ALARCÓN por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del Código General del Proceso. Notifíquesele conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

Oficiéase a la Oficina Judicial a fin de que realice el correspondiente abono del presente trámite liquidatorio. Remítase por el medio más expedito.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd9a5642449f290c9de38f79baf049f94413b3affdb4f2660447010a18950db**
Documento generado en 01/12/2022 10:33:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>